

**XVII JORNADAS Y**

**VII**

**INTERNACIONAL DE  
COMUNICACIONES  
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS - UNNE**

**Compilación:**

**Alba Esther de Bianchetti**

**2021**

**Corrientes - Argentina**



**XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad**

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;  
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :  
Moglia Ediciones, 2021.  
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,  
Alba Esther, comp.  
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método  
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

[moglialibros@hotmail.com](mailto:moglialibros@hotmail.com)

[www.mogliaediciones.com](http://www.mogliaediciones.com)

Noviembre de 2021

## **PALABRAS PRELIMINARES**

Estamos presentando a la comunidad universitaria la Revista de las XVII Jornadas Nacionales y VII Jornadas Internacionales de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, espacio que ininterrumpidamente desde el año 2006 publica artículos científicos y avances en las investigaciones de docentes investigadores, becarias, becarios, tesistas y estudiantes avanzados de esta Casa de Altos Estudios y de otras universidades nacionales y del extranjero, donde se informan de la marcha de los proyectos de investigación, se exponen las respuestas logradas en el estudio de la realidad jurídica, social y política, desde una mirada rigurosa, metodológica y crítica, propia de la actividad universitaria seria y orientada a realizar aportes decididos para la transformación de la sociedad.

Esta Revista también es una demostración clara de la comunidad universitaria por desempeñar un activo rol de liderazgo en materia de investigación en la Región NEA y en la Argentina, fomentado la apertura y el diálogo entre nuestra Universidad y las instituciones públicas y de la sociedad civil. Hacemos ciencia jurídica y social porque queremos recuperar esa vocación por ser una usina de ideas renovadoras de la agenda pública y el espacio óptimo para que la ciudadanía encuentre respuestas científicas y técnicas a los problemas de su tiempo, produciendo y difundiendo soluciones innovadoras a los problemas de los poderes estatales, de la actividad privada, de las empresas, de las entidades sin fines de lucro, de las organizaciones sociales, de las minorías, de los pueblos originarios y de las personas que integran una sociedad diversa, abierta y democrática.

La sociedad argentina, que financia a esta Universidad Pública, laica, científica, de calidad y excelencia académica, espera que hagamos ciencia en libertad ejerciendo el pensamiento crítico, creando conocimiento con criterio académico libre y con ética, con voluntad de alcanzar la raíz y las consecuencias previsibles de nuestro tema de estudio, aportando análisis, síntesis, discusiones, conclusiones y propuestas de solución concreta, rigurosa y completa a los problemas de la realidad jurídica y social.

Por estas razones, el impacto de la investigación jurídica es clave para trasladar estos conocimientos nuevos al aula formando profesionales con mayor rigurosidad técnica y científica, capaces de comprender y aplicar el derecho, de desarrollar un pensamiento crítico para transformar las instituciones jurídicas. Además, investigar es central para aportar al diagnóstico acertado de los problemas jurídicos y sociales encontrando soluciones racionales y justas para el cumplimiento de los propósitos de la Constitución Nacional, para mejorar la calidad de vida en nuestras comunidades y lograr una Justicia independiente y moderna. Y también, internamente, hacer ciencia es clave para el cumplimiento de las misiones básicas de docencia, investigación, extensión e internacionalización, tratando que la función de las investigadoras e investigadores no se desnaturalice en meras acreditaciones y buenos “papers” presentados, sino que logren un impacto directo en la vida cotidiana de nuestra comunidad que, con esfuerzo, sostiene a la educación superior como un derecho humano fundamental, un servicio público con función social y una responsabilidad indelegable del Estado.

Amparados en este ideario, en esta Revista encontrarán parte de los avances y resultados obtenidos durante este año en los proyectos de investigación, becas, tesis y trabajos de cátedra. Las páginas que siguen son una muestra del trabajo investigativo, colaborativo, de la formación y del talento de investigadoras e investigadores que buscan apasionadamente respuestas innovadoras a los retos del futuro, y que son un incentivo para esforzarnos en la noble tarea de hacer de nuestra Facultad una institución académica de primer orden en el concierto de Universidades del país y del mundo. Este debe ser nuestro compromiso y nuestra mayor satisfacción cívica, porque como institución pública dedicada a la educación y a la ciencia debemos demostrar que nuestra calidad y excelencia académica tienen influencia en la construcción de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

*Mónica A. Anís*  
*Profesora Titular de Derechos Humanos*  
*Cátedra A*

## **POLÍTICAS PÚBLICAS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR VIRASORO, CORRIENTES.**

**Novarini Sofia B.**

*sofia\_novarini@outlook.com*

### **Resumen**

Las políticas públicas Municipales de equidad de género poseen importantes respaldos nacionales e internacionales, pero generalmente estos son desconocidos, ignorados o desaprovechados. Entre ellos, se puede mencionar a la “Ley Micaela” N° 27.499 que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Para conocer acerca de las políticas públicas en materia de género y el rol que cumplen las trabajadoras mujeres dentro de la Municipalidad de Gobernador Virasoro, se realizó un análisis bibliográfico de fuentes secundarias y una serie de entrevistas semi estructuradas al Intendente de la localidad y personal municipal. A partir de esto, se pudo comprobar que, pese a reconocer la importancia de la temática de género dentro de la sociedad, las medidas que se llevan a cabo desde el Municipio en pos de achicar esta brecha, no son suficientes.

**Palabras claves:** Sector público, mujeres, desigualdades.

### **Introducción**

La presente comunicación se realiza en el marco del proyecto de investigación La igualdad de género en la Administración Pública correntina: El caso de la Municipalidad de Gobernador Virasoro.

A pesar de los avances, las mujeres siguen siendo como lo muestran los indicadores de desarrollo humano de las Naciones Unidas, el mayor grupo discriminado de todo el planeta (Kliksberg B., 2003). En los últimos años han ocurrido importantes cambios sociales y políticos con el objetivo de achicar esta brecha, estos podemos verlo reflejado a nivel nacional, provincial y municipal.

Las más recientes entre las nuevas competencias, y probablemente la innovación que genera más resistencia al introducirla en la gestión municipal, son las políticas y acciones de equidad de género que ya han adquirido su “carta de ciudadanía” en los nuevos tiempos municipalistas globalizados. Sobre lo local, poco a poco y paso a paso se van arraigando enfoques, conceptos, principios y prácticas que distinguen a los gobiernos municipales latinoamericanos como promotores de la equidad de género y defensores de los derechos humanos de las mujeres (Massolo A., 2003)

En esta comunicación se presentará como estos nuevos paradigmas en materia de género, son interpretados y ejecutados por el Municipio de Gobernador Virasoro, entendiéndose que cumple un rol público esencial, debiendo garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

### **Materiales y método**

En la comunicación se presentará información a través del análisis de fuentes secundarias, artículos científicos, normativa nacional e internacional.

A través del método cualitativo se realizaron diversas entrevistas semi estructuradas, a trabajadoras municipales, mujeres que ocupan diversos cargos directivos dentro de la institución y el Intendente de la Ciudad. Con la finalidad de conocer acerca de su trabajo, su lugar dentro del establecimiento, su participación en el mismo y sus conocimientos en materia de género.

### **Resultados y discusión**

La equidad de género supone un disfrute equitativo de hombres y mujeres de los bienes sociales y las oportunidades de los recursos y recompensas, esto no significa que hombres y mujeres sean iguales, pero sí que lo sean sus opciones y posibilidades de vida. El énfasis en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres no presupone un modelo definitivo de igualdad para todas las sociedades, pero refleja la preocupación de que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de tomar decisiones y trabajen juntos para lograrlo (OIT, 2002).

En relación con esta definición de equidad de género que nos brinda la OIT, podemos mencionar que en la Municipalidad de Gobernador Virasoro nos encontramos con cifras positivas en lo que respecta a la igualdad de género, el gabinete del Ejecutivo se encuentra integrado por un 50% de directores varones y 50 % de directoras mujeres, en lo referente a al personal de planta permanente y contratados esta formado por un 53% de personal masculino y un 47% por ciento de personal femenino. Si lo comparamos con las cifras del poder ejecutivo provincial encontramos una gran diferencia, ya que el mismo cuenta con 1 sola ministra mujer que representa el 8% y 11 ministros hombres representando el 92% del gabinete.

En lo que referente al poder legislativo, el Municipio cuenta con 5 concejales mujeres y 8 varones. A nivel provincia nuevamente notamos grandes disparidades, la Cámara de Diputados esta integrada por 21 diputados varones y 9 mujeres, la Cámara de Senadores está conformada por 11 senadores hombres y 4 mujeres. En este caso no se vieron reflejados los cambios en concepto de paridad de género, impulsada por ley nacional N° 27.412, al no estar la provincia de Corrientes adherida a dicha ley. Respetándose si, el cupo de 30% que determina el Decreto N° 1332/2003 que reglamenta la ley N° 4673 de Cupo Femenino.

Un factor importante para llevar adelante cualquier iniciativa y proceso de innovación es la voluntad política del poder Ejecutivo. Es común que estos prioricen políticas públicas que causen un mayor impacto político y a corto plazo, antes que aquellas que quizás conlleven procesos más complejos y con resultados ostensibles a largo plazo. En este sentido, el Municipio de Virasoro priorizo en tiempos de pandemia, sobre todo durante el año 2020, el sector salud y obras públicas, postergando otras cuestiones.

A principio del año 2021 creo un Centro de Atención para Víctimas de Violencia de Género, como parte del Programa Acompañar, esta oficina se encuentra dentro de la secretaria de Política Social, realizan el acompañamiento psicológico, social y legal a mujeres víctimas de violencia. Las investigaciones realizadas nos muestran, que es común que estas estructuras presenten problemas presupuestarios y de competencia, quedando subordinadas a la burocracia de la administración pública. Además de la creación del Centro, el ejecutivo municipal firmo un convenio con el Centro de Atención Jurídico Integral a Víctimas de Violencia de Género, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia.

En contraposición con estas políticas positivas realizadas, podemos mencionar que tanto el Ejecutivo, cómo los funcionarios municipales, no se encuentran capacitados en materia de género. Esto no es un detalle menor, ya que tanto la Provincia de Corrientes como el Municipio de Gobernador Virasoro, se adhirieron a la N° 27.499, que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Uno de los objetivos primordiales de esta investigación, era identificar que rol ocupan las trabajadoras mujeres en la Municipalidad de Virasoro, esto como es mencionado anteriormente se encuentra equilibrado, podemos encontrar trabajadoras en todas las áreas municipales, sin distinción alguna por su género. En lo que refiere al salario que perciben varones y mujeres por su labor dentro de la institución, no se encontraron diferencias en razón de género.

Mas allá de esta igualdad legal que se pudo observar, hay un tema común que afecta a todas las trabajadoras y que lo mencionaron en las entrevistas, las denominadas “tareas de cuidado”: estas son aquellas actividades cotidianas de mantenimiento de la vida, como el cuidado de los espacios y bienes domésticos, la educación y formación de las personas, el mantenimiento de las relaciones sociales o el apoyo psicológico a los miembros de la familia, que regeneran diariamente el bienestar físico y emocional de las personas (CEPAL, 2020).

En su mayoría las trabajadoras desconocían esta definición, pero pudieron expresar a la perfección, que además del trabajo que realizan en la institución cumplen con otra jornada laboral dentro de sus hogares, a cargo de sus hijos o personas mayores y que en comparación con los varones, le dedican mucho mas tiempo a las mismas.

Según datos de la encuesta sobre uso del tiempo y trabajo no remunerado del INDEC, las mujeres le dedican un promedio de 6,4 horas diarias a tareas de cuidado en relación a las 3 horas y 40 minutos que dedican los varones. Otra cuestión común entre las trabajadoras era que estas tareas como el cuidado de sus hijos, que ellas no pueden realizar, porque deben cumplir con su trabajo dentro del municipio, mayormente son realizadas de forma gratuitas por alguna mujer de su familia, y es importante recalcar la gratuidad de esta labor, porque en Argentina el 76% del trabajo doméstico no remunerado es habitualmente realizado por mujeres. Manifestaron, además, que en el caso de tener que pagarle a una persona para que las realice, les convendría renunciar a su trabajo y hacerlo ellas mismas, ya que el salario que perciben es muy bajo y no se encuentran en condiciones de contratar a una cuidadora.

En el contexto argentino, las políticas no han logrado aún brindar una respuesta satisfactoria a las necesidades que los hogares y las mujeres tienen frente al cuidado de la población dependiente. A pesar de los cambios observados en la dinámica de los hogares (y de la evidencia en la cantidad de tiempo que las mujeres depositan en el cuidado), en la práctica todavía persiste una carga desmedida para las familias (Filgueira F., 2007).

## **Conclusión**

Pese a la inclusión del principio de no discriminación por condición de género y/o sexo en los marcos normativos, aún no se logra garantizar la igualdad sustantiva en el ejercicio de los derechos. En Argentina, la discriminación todavía persiste en todos los ámbitos y en los más diversos grupos poblacionales, entre ellos, las mujeres (Díaz Langou G., 2019).

Un factor importante que mencionaron todas las personas entrevistadas, fue la falta de capacitación en materia de género y la necesidad de las mismas.

Esto nos demuestra una contradicción en la implementación de políticas públicas. Por un lado, nos encontramos con políticas en favor de las mujeres, como la apertura de un Centro de Contención para Víctimas de Violencia de Género y diversos convenios firmados con nación y provincia, y en contra posición la falta de capacitación en materia de género por parte del ejecutivo, su gabinete y los trabajadores del Municipio.

Como lo sostienen en investigaciones realizadas Barrera Bassols y Massolo (2003), el ámbito municipal es potencialmente el más adecuado, así como privilegiado, para dirigir políticas y acciones eficaces de igualdad de oportunidades entre los géneros, y para fomentar la ciudadanía real de las mujeres, pero esto no nos hace ignorar que es también el ámbito donde se presentan las resistencias más retrógradas.

### **Referencias bibliográficas**

Barrera Bassols, Dalia y Massolo, Alejandra. 2003. *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza; Instituto Nacional de las Mujeres. México DF.

Decreto N° 1332/2003. *Reglamentación de la Ley N° 4673 de Cupo Femenino*. 2003.

Díaz Langou G, De León G., Florito J., Caro Sachetti F., Biondi Rodríguez A., Karczmarczyk M. 2019. *El género del trabajo Entre la casa, el sueldo y los derechos*. Argentina.

Ley N° 27.499 *Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres 2019*. Ley Micaela. 2019.

Rodríguez Gustá, Ana Laura. 2019. *Institucionalidad de género y políticas públicas para la igualdad: temáticas y abordajes de las investigaciones del ámbito local*. HOLOGRAMATICA – Facultad de Ciencias Sociales – UNLZ. Buenos Aires.

### **Filiación**

Novarini, Sofía Belén: Becaria de Pregrado de la Universidad Nacional del Nordeste. Secretaría de Ciencia y Técnica (SGCyT). Resolución 459/20.